

venir después otras y aun pudiera creerse se haga a aceptación de personas de aquí y como nota de imparcialidad, que se llame la atención de U.E.

Oidemás de las razones, de orden físico y legal, expuestas en el dictámen, referente al proyecto del Señor Gosálvez, que sean aplicables al del Señor Marbona, a las que se reúne la Comisión, no reproducéndolas, para evitar causación, es de advertir, que al vertér en el Río, el caudal de desviación, lo hace solo de la cuarta parte del caudal de aguas desviado, vertiéndolo aguas arriba de la presa de Ulea, y las otras tres cuartas partes, vierten aguas abajo de la citada presa; y aun que en el proyecto que se dice que no se perjudican, las tomas de las acequias, puesto que se le da un metro cúbico más por segundo de los tres que aquellas toman, esto no es cierto, pues quitándole a la referida presa tres cuartas partes del caudal del Río, es menor la cantidad de agua que vierte por la misma y menor el nivel en la toma, y por consiguiente menor también la cantidad que las acequias perciben.

En su consecuencia, la Comisión opina, que procede reclamar contra dicho proyecto, llamando la atención de la Comisión representativa de Haciendados para que lo se acuerde como verifique por su parte dentro de término.

~~en la anterior, re-~~ Y enterado el Ayuntamiento, acordó de conformidad ~~clamaz contra~~ con el mismo.

Finalmente se dio cuenta de otro que dice así:

Dictámen igual Ejmo Señor: Con motivo de tomar antecedentes para a los días anteriores evacuar el informe, acordado en sesión anterior, sobre el proyecto de desviación del Río Segura, presentado por Don Enrique Gosálvez, se ha enterado esta Comisión de la Policía Rural de que, por la Señora Vizcondeña de Ríos,

